



RESOLUCION R-Nº 1390-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
SALTA, UNIVERSITARIA"

23 OCT 2018

Expte. Nº 23.288/2018

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Mirta Estela MARQUILLAS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de la liquidación final de haberes adeudado por fallecimiento de su esposo Sr. Anibal Humberto APARICIO, quien revistó en el cargo de Auxiliar Docente de 1ra. con dedicación semiexclusiva en RECTORADO de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 17 de setiembre de 2018, adjunta copia de la documentación probatoria del vínculo y la autorización de pago.

QUE a fs. 12 y 13 la Lic. Rosa Noemí ALVAREZ, TESORERA GENERAL de esta Universidad, informa sobre el importe de los haberes devengados por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 3.684,35) y el importe de la liquidación final de haberes por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$ 21.530,86).

QUE a fs. 15 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que todos los integrantes del grupo familiar son mayores de 18 años.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.244, expresa en uno de sus párrafos que "tratándose de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al causante y a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos....."

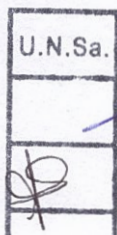
QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1115 que conforme a los antecedentes en la Universidad, la práctica habitual seguida fue la de abonar a los herederos de los causantes los haberes devengados, solicitándose solo excepcionalmente declaratoria de herederos, cuando los mismos manifestaron que el juicio sucesorio se encontraba en trámite. En este orden, siendo que el trámite interno no ha sido reglamentado a la fecha, es su opinión que no corresponde exigir a los presentantes de fojas 1 declaratoria de herederos ni inicio de juicio sucesorio. Por lo que aconseja abonar a los solicitantes proporcionalmente la liquidación final de haberes, contra la firma por parte de uno de ellos de un documento por el total del monto a abonar, dictándose la resolución correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 3.684,35) en concepto de haberes devengados y la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$ 21.530,86) en concepto de liquidación final de haberes, a favor de la Sra. Mirta Estela MARQUILLAS, D.N.I. Nº 11.283.864, esposa del Sr. Anibal Humberto APARICIO, quien revistó como personal docente de RECTORADO de esta Universidad, fallecido el día 17 de setiembre de 2018, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, quien deberá presentar un documento a favor de la Universidad Nacional de Salta debidamente sellado.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



[Firma]
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta